



El lío de los Libros

Por Carlos Contera, Veterinario y criador

El concepto de libro de orígenes nos vino de Francia. En el siglo XIX resultaba importante la tarea de fijación y mejora genética de las razas de ganado para obtener mejores resultados en sus producciones pecuarias: carne, leche, lana, etc. **El libro de orígenes actúa como libro genealógico cuando registra los ejemplares reproductores pertenecientes a una raza sometida a selección y, por tanto, es una herramienta muy estimada en el estudio de mejora.** Los ingleses para sus perros y caballos elevaron la genealogía registral a la idea de 'pedigree' que marcaba como algo exquisito a los ejemplares que lo acreditaban. Era tal la confianza en el sistema de registro y tan contrastado el efecto descendencia.

El libro de orígenes español (L.O.E.) funciona en España desde 1911. La cinofilia española había comenzado en 1890 con la primera exposición canina organizada en Madrid. En los años posteriores, la mayor participación de propietarios y perros se daba en las exposiciones organizadas por la Real Asociación de Cazadores y Pescadores. Sin embargo, el LOE fue la herramienta clave de supervivencia para la Real Sociedad del Fomento de las Razas Caninas en España. El libro de orígenes canino español siempre funcionó como un simple libro de registro, administrado herméticamente.. La entrega al propietario de una hoja con tres generaciones ha sido la única herramienta disponible por criadores de aquí. Sin embargo, el libro de orígenes para las razas caninas aporta por sí mismo enormes ventajas de control y evaluación de la población: censo, situación numérica, ubicación de ejemplares, recuperación de líneas mejoradoras, control por contemporáneos, control de la descendencia, comprobación de la mejora, erradicación de taras o predisposición a enfermedades, etc.

Hoy la legislación ha abierto la tutela de las razas caninas en España a la iniciativa privada y a las comunidades autónomas. La primera ley sobre los perros de raza en España ha resultado ser el Real Decreto 558/2001, que dejó tantos cabos sueltos que el propio ministerio de Agricultura lo modificó 1557/2005. Este último real decreto parece dejar todo abierto en manos de las autonomías. La ley ha arrastrado el error centenario de la cinofilia española: confundir registro con genealogía, porque equipara las sociedades caninas a algo tan diferente como los clubes de criadores. **REGISTRAR es muy distinto al concepto de SELECCIONAR** . Estas diferencias son capitales en orden a las razas nacionales españolas, pues es en nuestro país donde se verifica la selección genuina de ellas. El registro de perros de cualquier raza puede llegar a ser una función administrativa del modo que se vino practicando en el siglo XX. Sin embargo, la llevanza (gestión) de los orígenes genealógicos de los ejemplares de una raza autóctona es esencial en un programa inteligente de conservación y mejora. Nuestras razas autóctonas de ganado se han

asentado y mejorado en los últimos años desde que la genealogía es un arma en manos de los directores de libros para seleccionar. Al menos, la ley 1557/2005 establece que son las asociaciones de criadores integradas fundamentalmente por socios que sean criadores (sic) a quienes corresponde la llevanza de los libros genealógicos y ordena cuáles requisitos se exigen para ello. Así se ha aplicado por ley en el modelo de mejora de razas autóctonas españolas del ganado y así se debería aplicar en el siglo XXI en nuestras razas caninas.

Para las razas españolas -una a una- la respuesta de los administradores autonómicos al nuevo marco legal es multicolor. En pocos años, han llegado nuevas razas españolas; algunas emergieron tras una cuidada recuperación, otras son copia de razas extranjeras; en Galicia se han tipificado razas de las que no existe población y se han redactado patrones raciales por la propia administración; en Castilla, el Perdiguero de Burgos supone un fuerte litigio entre puristas locales y criadores modernos, que esgrimen la ley en su mano; el Galgo español es ya un motivo de controversia entre castellanos y andaluces por cuestión de libro y censos. El Gobierno de Navarra, que ha actuado con destreza en la redacción del estándar oficial del Pachón, debe decidir pronto cómo administrar la raza.

Para las razas internacionales, el resultado de la ley en la práctica social ha consistido en la creación de diferentes sociedades caninas autonómicas. Tienen libros de registro propio que se disputan en cada región la autenticidad de los 'pedigrees' de todas las razas. Como consecuencia, las sociedades caninas con sello de cada autonomía (Cataluña, Navarra, Valencia...) compiten en la organización de exposiciones. Al amparo de la ley, han abierto registros caninos universales en un afán de encontrar financiación a través de los registros de raza con improvisación en muchos casos y rebajando a veces el nivel de exigencia al límite de lo tolerable. **Las sociedades canófilas de nueva formación han descubierto el pastel de los ingresos por registrar perros de raza.** La reacción de la Real Sociedad Canina de España ha sido la de competir con la apertura de registros directos de raza que ya había funcionado en los años ochenta —el R.R.C.—, para escarnio y descontento de los clubes de raza y los criadores de más reputación. Ahora el propietario de un perro no sabe bien a las claras de qué registro procede su can. El lío de los registros ha dado al traste con el auténtico sentido del libro genealógico: los registros no se cruzan, ni son homologables, la pista genealógica se pierde inevitablemente. El usuario difícilmente distingue el horizonte de servicios que las organizaciones caninas ofrecen. Apenas queda claro entre los dueños de perros de raza que sólo el L.O.E. sigue siendo la marca F.C.I. para competir en el extranjero.

Publicado en Revista Perros de Caza nº 196 - Mayo 2007